

DICTAMEN TÉCNICO No. 11-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-020-2023

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-020-2023, RELATIVO AL "MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC: KM. 10+500 - KM. 97+000 EN TRAMOS AISLADOS EN ALCANCE REGIONAL.", HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de marzo del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-020-2023.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K045D1-A-11904 de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 21 de marzo del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 28 de marzo del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 05 de abril del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
2. Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V.
3. Constructora Figosa, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones Marro, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

DICTAMEN TÉCNICO No. 11-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-020-2023

VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
2. Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V.
3. Constructora Figosa, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones Marro, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la fracción III del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	\$38,853,142.80
2. Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V.	\$36,628,444.40
3. Constructora Figosa, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones Marro, S.A. de C.V.	\$36,478,660.60

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50 Fracción Primera; Artículo 52 Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al Artículo 80 de su Reglamento y las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente de acuerdo al Artículo 53 de la multicitada Ley.

1. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta con fundamento y causa de acuerdo a lo siguiente: con relación al documento solicitado en el numeral 7.3 de las Bases de licitación: Proposición Económica (Forma ECO-02), no cumple con lo establecido en el Artículo 69, numeral II, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua que a la letra dice: “Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, rebasa el presupuesto total autorizado para la obra”, y el Artículo 80, numeral VIII del Reglamento de la Ley que a la letra dice: “Que el monto de la propuesta rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para el proceso”, toda vez que

DICTAMEN TÉCNICO No. 11-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-020-2023

el monto total propuesto por el licitante rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para este proceso. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.3 de las citadas Bases: "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento"**.

2. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta con fundamento y causa de acuerdo a lo siguiente: con relación al documento Forma TEC-10a "relación de contratos que se presenten como experiencia en obras similares" estipulado en la propuesta técnica apartado 6.9 "Documentación que acredite la experiencia del licitante" de la bases de la licitación numeral 6.9.1 "para comprobar la Experiencia del licitante, se deberá así mismo relacionar en la Forma TEC-10a y presentar copia simple de cada uno de los contratos con sus catálogos de conceptos, celebrados por el licitante en los que demuestre un mínimo de (3) tres obras ejecutadas en los cinco (5) años, con las características técnicas y magnitud similares a la requerida en las presentes bases de la licitación, ya sea anual o plurianual...", se consideran obras con las mismas características técnicas, aquellas que involucren trabajos de conceptos preponderantes similares a los requeridos y cuyo monto actualizado por inflación ascienden a un monto mínimo de \$17,300,000.00 (Diecisiete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A., y en el que para dar el cumplimiento a los contratos citados, será comprobado con la presentación de la copia simple de los documentos en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento que corrobore dicho cumplimiento; ya que de las cuatro obras presentadas se desprende lo siguiente: el contrato de obra pública "Construcción del Paso Superior y Desincorporación en Periférico de la Juventud y Av. Valle Escondido", cumple en características y magnitud similares, presenta catálogo de conceptos y Acta de Finiquito de los trabajos; el contrato de obra pública "Construcción del Paso Inferior en la Avenida Villarreal Torres y Calle Ramón Rayón, en Ciudad Juárez Chihuahua", cumple con magnitud similar a la solicitada, sin embargo no presenta el catálogo de conceptos que permitan verificar el cumplimiento en cuanto a características similares, presenta Acta de Entrega-Recepción; en el caso de las obras "Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle principal, Mesa de San Rafael 2250 m2 Guadalupe y Calvo" y "Pavimentación Progresiva en calles de la colonia Felipe Ángeles, de la ciudad de Chihuahua" las obras no cumplen en cuanto a la magnitud similar solicitada (importe del contrato), ya que presenta la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y \$557,849.65 (quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.), montos inferiores al importe mínimo solicitado de \$17,300,000.00 (Diecisiete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo cual, de las cuatro obras presentadas por el licitante solo una cumple con el numeral 6.9.1, adicionalmente y en el caso del Superintendente de Obra de acuerdo con el numeral 6.9.1 de las Bases de Licitación, se verifico la experiencia por parte del Superintendente, de lo cual, debido a que no presenta montos de los contratos listados en el currículum vitae presentado (Forma TEC-14), no fue posible verificar la experiencia

DICTAMEN TÉCNICO No. 11-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-020-2023

solicitada en cuanto a magnitud, por lo anterior descrito el Licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el apartado 11 "Causas de desechamiento" numeral 11.1 de las citadas Bases: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta" y numeral 11.10 "Que el licitante o su Superintendente propuesto o su personal técnico especializado, no cuenten con la experiencia mínima requerida para la realización de la obra según lo establecen los numerales 6.2, 6.9.1 y 6.10.5 de las presentes bases"

3. CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe autorizado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con la especialidad del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitada y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia solicitada por parte de la empresa y actualmente cuenta con tres obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista Licitante	Importe sin I.V.A.
1. Constructora Figosa, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones Marro, S.A. de C.V.	\$36,478,660.60

ACUERDO:




Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las **TRES** propuestas presentadas, sólo una satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación No. **SCOP-LPN-020-2023**.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación corresponde a la persona moral denominada **CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$36,478,660.60 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la única propuesta solvente más baja. La citada empresa cuenta con la experiencia suficiente en la pavimentación en caminos y vialidades con concreto asfáltico, respaldada con las especialidades particulares No. 1601 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico) en el cual se encuentra inscrito en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el

DICTAMEN TÉCNICO No. 11-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-020-2023

licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Normas generales y Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Elaboró	Autorizó
	  Estado Libre y Soberano de Chihuahua Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Dirección de Caminos
Ing. Martín Isaac Guzmán Nieves Jefe del Departamento de Conservación	Ing. Adolfo Villalobos Hernández Director de Caminos